

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EZVTCORDINARIA LA HABANA, JUEVES 9 DE JULIO DE 2026 AÑO CXXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 78

Página 1581

SUMARIO

| | |
|---|------|
| CONSEJO DE MINISTROS..... | 1581 |
| Acuerdo 10369/2026 (GOC-2026-383-EX78)..... | 1581 |

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2026-383-EX78

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Ley 76 “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994, establece en el Capítulo VI, Sección Primera, Artículo 18, que el Consejo de Ministros, o su Comité Ejecutivo, otorga o deniega las concesiones mineras y dispone también su anulación y extinción.

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo 9535 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 24 de marzo de 2023, se le otorga a la sociedad mercantil GOLD CARIBBEAN NICKEL S.A., una concesión de investigación geológica por tres años en el área denominada Menas Oxidadas El Pilar, ubicada en el municipio de Baraguá, provincia de Ciego de Ávila, para la realización de trabajos de exploración de las menas oxidadas con contenido de oro y cobre que se encuentran hasta los cincuenta metros de profundidad, con el objetivo de estudiar estas, la que fuera traspasada a favor de la sociedad mercantil Minera La Victoria S.A. por el Acuerdo 9751, de 30 de noviembre de 2023.

POR CUANTO: Ha vencido el término de la concesión de investigación geológica descrita en el Por Cuanto anterior, lo cual constituye una de las causas de extinción de las concesiones mineras, de acuerdo con lo regulado en el Artículo 60, inciso a) de la mencionada Ley 76.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 135 y 137, inciso o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó con fecha 3 de junio de 2026 el siguiente:

ACUERDO 10369

PRIMERO: Disponer la extinción de la concesión de investigación geológica traspasada por el Acuerdo 9751, de 30 de noviembre de 2023, a favor de la sociedad mercantil Minera La Victoria S.A. en el área denominada Menas Oxidadas El Pilar, ubicada en el municipio de Baraguá, provincia de Ciego de Ávila.

SEGUNDO: Declarar franco el terreno que abarcaba el área de la concesión de investigación geológica, el que puede ser objeto de nuevas solicitudes para realizar actividades mineras.

TERCERO: La sociedad mercantil Minera La Victoria S.A. está obligada a cumplir las obligaciones establecidas, al serle otorgada dicha concesión, si no las hubiera aún ejecutado, especialmente las tributarias y las relacionadas con el medio ambiente en general, así como indemnizar por los daños y perjuicios que hayan dado lugar las actividades mineras realizadas.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros, y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 3 días del mes de junio de 2026, “Año del Centenario del Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz”.

Manuel Marrero Cruz